

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

160882

No. Radicación: SQL-05369-2016
No. Folio: 1
Fecha: 2016-07-01 11:01:10 AM
160882

Bogotá,

Señora

NATALIA MALDONADO REYES

Departamento Jurídico

FRIOCOSTA SA

Tel: 7820316 Email: nmichel2010@hotmail.com

Bogotá D.C.

RESPUESTA: INVITACION A COTIZAR No. 145 DE 2016.

Respetada Señora Natalia.

En respuesta al correo electrónico enviado el día 05 de julio de 2016 a las 11:35 a.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

Por medio del presente me permito observar el informe de verificación publicado el día 01 de julio de 2016 por cuanto la COMPAÑÍA FRIOCOSTA SA cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones dado que oferto un valor de \$ 8.400.720 lo cual no suma más de 20 smmlv y por ello no se hace exigible la constitución de una garantía de seriedad tal y como lo estipula el numeral 5 del pliego de condiciones que reza textualmente así:

"5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del instituto nacional de cancerología, empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato. En caso que el fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la propuesta

W6



(incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta"

Es así que solicitamos que la firma sea habilitada por cuanto cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones

RESPUESTA

Conforme con lo establecido en el numeral 5. De los términos de condiciones de la invitación a cotizar No. 145 de 2016 se estableció:

"5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta."

Por su parte, en los mismos términos en el Anexo No 4 - "OFERTA ECONOMICA" en los párrafos 1 y 2 se requirió:

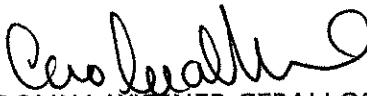
"El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, lo cual es requisito habilitante; adicionalmente debe totalizar de acuerdo al plazo establecido en los términos y sus anexos para el contrato.

El oferente debe tener en cuenta el plazo del contrato y presentar una oferta económica de acuerdo". (SUBRAYADO Y CON NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Cancerología ESE precisa que el proponente interesado en participar dentro del proceso de selección en su oferta económica debió haber contemplado el plazo del contrato para efectuar la misma de manera total, en

estén sentido la póliza de seriedad a la oferta debió constituirse por el 10% del valor total de la oferta y no calcularse de forma mensual.

Atentamente.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Reviso: Rubia Elicelly Cárdenas Bayona – Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Lía Margarita Álvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera (E.) 

DG/CWC/SGGAF/LMAP/GC/REBC/Diego R.

